



Requerimientos SSIAS - (Equipo portátil neurofisiología)

Pliego de Cláusulas Técnicas

Versión 1.0



Índice de contenidos

1 OBJETO DEL CONTRATO	3
2 CONDICIONES EXCLUYENTES	4
3 CONDICIONES TÉCNICAS	5
3.1 Requisitos Técnicos	5
3.2 Infraestructura tecnológica	5
3.3 Seguridad	6
4 PERFILES DE USUARIO	7
5 IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	8
5.1 Planificación	8
5.2 Documentación	8
6 SOPORTE	9
7 FORMACIÓN	10
ANEXO 1. EQUIPOS GESTIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROVEEDOR	11



1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de cláusulas técnicas comprende los requerimientos técnicos del SSIAS es el suministro de equipamiento y licencias para la ampliación del Sistema Natus Neuroworks para el Servicio Navarro de Salud (SNS-O) que se ubicarán Complejo Hospitalario de Navarra en adelante (CHN).



2 CONDICIONES EXCLUYENTES

La empresa adjudicataria deberá demostrar la compatibilidad de sus programas con los sistemas de información existentes en el SNS-O. En especial con el producto actualmente utilizado por el Servicio de Neurofisiología: Natus Neuroworks.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que cuenta con un servicio de atención al cliente que cumpla la doble función de solucionar los problemas técnicos relacionados con el software, así como los problemas relacionados con conocimientos (formación continuada y resolución de dudas).



3 CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 Requisitos Técnicos

Todo el equipamiento y software incluido en este expediente deberá cumplir con la normativa que le corresponda: Marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT), Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios, Reglamentaciones de Seguridad, etc.

Todas las licencias que se suministren deberán figurar a nombre del Gobierno de Navarra o estar cedidas a éste.

Conectividad:

El Adjudicatario deberá realizar una propuesta de diseño de conectividad que:

- Garantice la conectividad entre sí de todas las estaciones y el servidor (incluidas las estaciones de los EEG existentes en el Servicio de Neurofisiología del Complejo Hospitalario de Navarra).
- Asegure la posibilidad de exportación de datos a formatos txt, edf, etc.
- Garantice la visualización de todos los trazados así como todos los estudios del actual EEG (modelo Profile del 99) en todas las estaciones de lectura existentes, independientemente del aparato de registro y su localización.

Hardware:

- La estación dispondrá de un PC de última generación de las siguientes características o similares:
 - Procesador Intel Core® i5 10ª generación o superior.
 - Memoria RAM de 8GB, como mínimo.
 - Disco duro SSD de 500GB de capacidad, como mínimo.
 - Tarjeta gráfica capaz de soportar los requerimientos de monitorización simultánea de vídeo EEG.
 - Pantalla de 15,6" mínimo a resolución 1920x1080.

Software:

- Deberá cumplir con los requisitos del Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra e incluir además:
 - Licencia Natus Neuroworks 9.1 de Adquisición (castellano) o Licencia Natus Neuroworks 9.1 de Revisión (castellano).
 - SQL Server 2016 local.
 - Microsoft Office o similar.
- Sistema que garantice la conexión con las estaciones de adquisición y las estaciones de revisión.
- La estación deberá admitir la instalación del antivirus corporativo del Gobierno de Navarra.

3.2 Infraestructura tecnológica

<http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>



En el enlace anterior se describe el Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra, que será el punto de partida para los nuevos sistemas a desarrollar, aunque se ha de tener en cuenta que éste puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen.

No obstante, a la empresa adjudicataria se le informará adecuadamente del escenario tecnológico vigente para la realización de los trabajos.

La empresa deberá disponer de recursos en el equipo de trabajo con conocimientos técnicos suficientes y probados en el escenario correspondiente a los sistemas en funcionamiento en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, así como en el escenario actual de desarrollo en el Gobierno de Navarra.

3.3 Seguridad

El software suministrado por el Adjudicatario deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc...), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimiento y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma.

Asimismo, el software suministrado por el Adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad de la Información (RGPD, ENS, etc.).



4 PERFILES DE USUARIO

Las licencias de Natus Neuroworks serán propiedad del Gobierno de Navarra de manera indefinida y el Gobierno de Navarra tendrá derecho a su utilización y actualización por un número ilimitado de usuarios.

Se crearán usuarios de Natus Neuroworks (enlazados con el Directorio Activo del Gobierno de Navarra) particulares para cada usuario.



5 IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

5.1 Planificación

La empresa adjudicataria elaborará un plan de implantación y puesta en marcha del producto de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los técnicos del Gobierno de Navarra y el personal del Servicio de Neurofisiología del SNS-O.

La empresa adjudicataria realizará los desplazamientos y tareas necesarias para la correcta implantación y puesta en marcha del producto completo, siguiendo el plan de implantación previamente acordado.

Durante la implantación y puesta en marcha del producto, la empresa adjudicataria garantizará que el Servicio de Neurofisiología pueda continuar utilizando el producto Natus Neuroworks actual con normalidad, realizando los cortes mínimos y estrictamente necesarios, previamente acordados con el Servicio de Neurofisiología.

En concreto, para el volcado de la información de los estudios existentes al Servidor, la empresa adjudicataria establecerá una planificación de tareas que se ajuste al máximo a la disponibilidad del producto operativo para el Servicio de Neurofisiología, implicando el menor número de cortes posibles.

5.2 Documentación

La documentación que se debe entregar será la que la DGTD y el SNS-O determine durante la implantación y durante el uso del producto y se entregará en el formato estándar de la DGTD. Entre los entregables pueden encontrarse:

- Manual de usuario en castellano.
- Manual de administrador del sistema en castellano.
- Guía de instalación completa del producto en castellano.
- Diseño Lógico y Físico que incluya toda la información relevante de diseño necesaria para poder implementar o desarrollar el producto/servicio.
- Modelo Administrativo identificando a todas las personas y grupos que van a tener un rol significativo en la prestación del servicio. Además reflejará los flujos genéricos de operación y del soporte, incluyendo por tanto grupos y horarios de servicio.



6 SOPORTE

La empresa adjudicataria se integrará como soporte de tercer nivel en el modelo de soporte definido por la DGTD.

La empresa adjudicataria habilitará un servicio gratuito de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del Gobierno de Navarra.

Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que se desplace al CHN para la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias.

Una vez concluida la implantación y puesta en marcha, durante el primer año, la empresa adjudicataria dará soporte de cualquier tipo (incluyendo desplazamientos de un técnico si fuera necesario) para la resolución de incidencias sin coste alguno.

El soporte se realizará conforme a las directrices indicadas en el Anexo 1 para “Equipos gestionados exclusivamente por el proveedor”.

La empresa adjudicataria proporcionará la actualización gratuita de versionado de las licencias Natus Neuroworks en todas las estaciones y el servidor hasta la versión 9 más nueva.



7 FORMACIÓN

La empresa adjudicataria garantizará la formación necesaria para todos los perfiles de usuario y personal técnico de soporte del Gobierno de Navarra, para que puedan desarrollar con normalidad las funciones que les competen relacionadas con el producto.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá definir, entregar e implementar el correspondiente plan de formación.



Anexo 1. EQUIPOS GESTIONADOS

EXCLUSIVAMENTE POR EL PROVEEDOR

Estos equipos son aquellos físicos o virtuales desplegados dentro de la red de Gobierno de Navarra pero que únicamente son gestionados por el proveedor, tanto a nivel de software base (sistema operativo, antivirus, etc.) como a nivel de sistema de información.

Para poder tener acceso desde el exterior el PC debe cumplir las siguientes condiciones:

- El equipo debe estar en la VLAN independiente. Si el equipo existe ya y no está en esta VLAN requerirá cambio de dirección IP.
 - Para equipos de eletromedicina (EMED), es decir, PC's de control de analizadores, los propios analizadores y Sistemas de tratamiento clínico y diagnóstico, existen las VLAN para equipos médicos en el entorno del CHN, la VLAN para equipos médicos o estaciones de la Fundación Miguel Servet y VLAN para máquinas virtuales en el CPD de Orcoyen. En el Hospital García Orcoyen de Estella existe la VLAN para equipos médicos y en el Hospital Reina Sofía la VLAN para el mismo propósito.
 - Para los equipos de domótica, aire acondicionado y alarmas se va a crear una VLAN independiente.
- El acceso se podrá hacer a través de dos servicios diferentes que permiten abrir una VPN entre el proveedor y el Gobierno de Navarra. Una vez establecida la VPN podrán acceder con RDP (escritorio remoto), ssh, http, CIFS y otros protocolos, siempre que no supongan un problema de seguridad.
 - Acceso a través del Portal VPN: Para ello necesitan contar con un usuario de directorio activo. El acceso por http y CIFS entre otros se puede hacer únicamente ingresando en el portal y permite tener las URLs/rutas publicadas en el mismo. El acceso por RDP y ssh requiere establecer un túnel SSL pulsando sobre el botón Conectar. Esta opción tiene menos usabilidad para los proveedores que una VPN sitio a sitio.
 - Acceso a través de una VPN sitio a sitio: Se trata de establecer una VPN a nivel de equipos de electrónica entre el proveedor y Gobierno de Navarra. Es necesario que el equipo de electrónica del proveedor permita este tipo de conexión y que firme un contrato con Gobierno de Navarra. Esta opción es la más usable para el proveedor.
- Se recomienda que el equipo disponga de un antivirus para no contagiar a otros equipos de la misma red.
- El equipo podrá acceder a recursos de red, el Directorio Activo, copias de seguridad, monitorización y otros servicios horizontales siempre que se cumplan las normas de acceso seguro en cada caso.
- El responsable de explotación se deberá encargar con la periodicidad que establezca el procedimiento de instalación de parches (actualmente cada 3 meses) de que el proveedor mantenga actualizados los parches en el equipo.